

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Demanda	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Agencia Nacional de Tierras y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00094 00</b>
Providencia	Incorpora. Requiere parte actora

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada por el curador ad ítem de las personas indeterminadas, sin oposición alguna (Doc.54).

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que certifique la radicación del oficio No. 1141 del 21 de octubre de 2022 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha.

Se le indica que en dicha fecha el referido comunicado se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc. 51), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

Así mismo, acreditará la notificación por aviso remitida a la señora **MIRZA DOLORES GÓMEZ URECHE**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b33395b3b7309f79cd42847d8a6b9a13a15863406b429659a1fe802f59393be**

Documento generado en 03/11/2022 08:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>